



DECRETO N° 1555 /
TEMUCO, 10 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 04.10.2023 presentada por RIESCO REBOLLEDO VICTOR HUGO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-6096
Actividad Económica : ARQUITECTO
Código Actividad : 711.001
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : ZIEM N°1894, DEPTO. N°1005
Nombre Del Contribuyente : RIESCO REBOLLEDO VICTOR HUGO
Rut : 19.089.698-6
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 04.10.2023
Otorgación N° : 174
Fecha Otorgamiento : 04.10.2023
Rol Avalúo : 00671-0348
Email :
Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARGO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/bcf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

2795216.